PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
FOLIO N° 1

NOTA ACLARATORIA Nº1

Por la presente se lleva a conocimiento de los oferentes, el Convenio de autorización entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (DNV) y el ex MASPYMA, hoy, MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (MIyT)**, que otorga el derecho de ocupación y usos gratuitos para la ejecución de la **Alcantarilla transversal de desagüe y Sistema de Reservorio (Res) – Estaciòn de Bombeo Nº0 (EB0)**, conforme los planos y documentación que integran el expdiente Nº 14864-Vs-2011 y las normas complementarias que forman parte del mismo.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Ing. MARCELA DEL VALLE ARRASCAETA
JEFE ÁREA PLIEGOS Y
PRESUPUESTOS DE OBRAS
D.G.S.T.E.- M.I.yT.

Ing. CARLOS J. TONINI
ASISTENTE TÉCNICO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE

Vialidad Nacional

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad - 7º - Distrito Santa Fe

CONVENIO DE AUTORIZACION

Entre la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, representada en este acto por el Ingeniero RAFAEL A. PRETTO a cargo de la Jefatura del 7º DISTRITO con domicilio legal en Avenida 27 de Febrero 2199, en adelante denominada "LA DIRECCION " y "EL MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIOS AMBIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA FE – DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS HIDRAULICAS" representada por su Director Ing. Arnaldo J. ZAPATA con domicilio legal en calle Avda. General López 3074 y en adelante denominada "EL MINISTERO" acuerdan celebrar el presente convenio de autorización, sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

ANTECEDENTES: "EL MINISTERIO" ha contratado con la firma PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución, dentro de zona de camino Nacional, de los siguientes trabajos ----------

OBRA: CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA TRANSVERSAL DE DESAGÜE Y SISTEMA DE RESERVORIO DE ESTACION DE BOMBEO Nº 0----------

RUTA NACIONAL Nº A 007 - TRAMO: EMP. RUTA NAC. Nº 168 - EMP. AVDA. GOROSTIAGA----------

Km.: 6,390 - PROVINCIA DE SANTA FE----------

"LA DIRECCION" previo estudio del proyecto, presta conformidad al mismo.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: "LA DIRECCION" otorga el derecho de ocupación y uso gratuitos para la ejecución de la obra descripta precedentemente conforme los planos y documentación que integran el **EXPEDIENTE Nº 14864 - Vs - 2011** y las Normas Complementarias que pasan a formar parte del presente Convenio. "EL MINISTERIO" reconoce y toma a su cargo el monto que surge por la mayor actividad especifica competente de "LA DIRECCION" (Replanteo, estudio de la documentación e inspección de los trabajos), siendo esos valores correspondientes a conceptos allí señalados y que no implican modificar en modo alguno el carácter gratuito del uso y ocupación de la zona de camino.----------

CLAUSULA SEGUNDA: VALORES: Ambas partes aprueban los siguientes valores: ----------

Ing. RAFAEL A. PRETTO
A/C JEFATURA 7mo. DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Vialidad Nacional

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad - 7º - Distrito Santa Fe

FOLIO Nº 3

Incluye: Replanteo in situ de la obra - Estudio de la Documentación - Inspecciones durante la ejecución de la obra e Inspección Final ----------

Presupuesto Oficial de la Obra a ejecutar en zona de camino: $ 30.843.399,30 (Mano de Obra y Materiales). ----------

Arancel a compensar: $ 256.180,40 - Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS----------

Dicho arancel fue compensado por "EL CONTRATISTA" a través de la contraprestación que se detalla en el Anexo I del presente convenio.----------

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA: La validez del presente convenio se extenderá desde el 30 de ENERO de 2015 hasta todo el tiempo que la instalación autorizada permanezca en zona de camino----------

CLAUSULA CUARTA: CAUSAS DE REMOCIÓN: Cuando sea necesario por razones de orden técnico vial, la remoción, traslado, modificación o adecuación de las instalaciones a que se refiere el presente Convenio, las erogaciones emergentes de dichos trabajos serán a cuenta y cargo de "EL MINISTERIO" En ambos casos "LA DIRECCION" comunicará fehacientemente la necesidad de levantar la instalación con una antelación de 6 (seis) meses la fecha que se fije para el retiro.----------

CLAUSULA QUINTA: SEGURIDAD: En caso de remoción y/o levantamiento de la instalación que se autoriza, "EL MINISTERIO" se obliga a efectuarlo retirando todos los materiales, elementos útiles o irrecuperables, dejando el terreno en su nivel natural. Ello a fin de evitar posibles accidentes por la acción residual del producto.----------

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL: "EL MINISTERIO" asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiera surgir durante la ocupación por daños producidos en las personas y cosas de terceros, vinculados a "EL MINISTERIO", causados con motivo de su propia actividad y/o de sus dependientes y/o por las

Ing. RAFAEL A. PRETTO
A/C JEFATURA 7mo. DISTRITO

Vialidad Nacional

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad - 7º - Distrito Santa Fe

M.A.S.P. FOLIO Nº 51

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE FOLIO Nº 4

cosas de que se sirve. Asimismo, también toma a su cargo las consecuencias de caso fortuito o fuerza mayor, conforme Articulo 513 del Código Civil.----------

CLAUSULA SEPTIMA: Para el caso que "EL MINISTERIO" decida efectuar remoción, y/o levantamiento de la instalación, deberá comunicarlo a "LA DIRECCION" diez (10) días ante de iniciar los trabajos. Para introducir modificaciones a las instalaciones autorizadas deberá presentar los proyectos correspondientes y requerir a "LA DIRECCION" la autorización pertinente; para ambos casos ""EL MINISTERIO" se obliga a resarcir la mayor actividad de "LA DIRECCION " consecuencia de las citadas obras (replanteo in situ de la obra - Estudio de la Documentación - Inspecciones durante la ejecución de la obra e Inspección Final). ----------

CLAUSULA OCTAVA: *"LA DIRECCION" autoriza el uso de la zona de camino, estableciendo para ello los sectores y forma de ubicación de las instalaciones a que se refiere el presente convenio. "LA DIRECCION" deslinda toda responsabilidad respecto a calidad y tipo de materiales que se utilizan en la obra autorizada, condiciones de operación y mantenimiento, recayendo integramente esta responsabilidad en la propietaria de las instalaciones que se autoriza.----------*

CLAUSULA NOVENA: ***-Finalizados los trabajos autorizados por el presente Convenio, en un plazo máximo de 10 (diez) días "EL MINISTERIO" se obliga a presentar planos Conforme a Obra en escala acompañados por una Declaración Jurada donde "EL MINISTERIO" expresen que los citados planos responden fielmente a la obra ejecutada ----***

CLAUSULA DECIMA: COMPETENCIA JUDICIAL: PRORROGA: Las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Fe----------

---------- En la Ciudad de SANTA FE de la PROVINCIA de SANTA FE a los 30 días del mes de ENERO de 2015 se firma de conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 7º DISTRITO SANTA FE

Ing. RAFAEL A. PRETTO
A/C JEFATURA 7mo. DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

M.A.S.P. Y M.A. FOLIO Nº 54

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE FOLIO Nº 5

Vialidad Nacional

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad - 7º - Distrito Santa Fe

EXPEDIENTE N° 14864 - Vs - 2011

ANEXO I

CAPITULO I°

DISTRITO N° 7°
JEFE 7° DISTRITO: Ing. Rafael A. PRETTO
DOMICILIO DEL DISTRITO: 27° de FEBRERO 2199.
DOMICILIO LEGAL: Avda. Julio A. Roca N° 738 – Capital Federal.

RECURRENTE: EL MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE."
REPRESENTANTE: El DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS HIDRAULICAS Ing. Arnaldo J. ZAPATA
DOMICILIO LEGAL: Avda. GENERAL LOPEZ 3074 - LDAD: CIUDAD DE SANTA FE PROVINCIA DE SANTA FE

CAPITULO 2°

a) PRESTACIÓN A REALIZAR POR PARTE DE "LA DIRECCION"

1) Recepción de la Documentación.
2) Análisis técnico de la Documentación.
3) Replanteo in situ de la Obra.
4) Formación de Expediente.
5) Confección de Convenio.
6) Inspección de Obra.
7) Inspección Final.
8) Ejecución de recepción final.

Valorización de la Prestación- Arancel: $ 256.180,40 - Pesos: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS

b) CONTRAPRESTACIÓN A REALIZAR POR PARTE DE "LA CONTRATISTA"

La contraprestación al arancel de $ 256.180,40 es equivalente a:

Nº	DETALLE	Pcio. UNITARIO	Pcio. TOTAL
1	Puesta en funcionamiento de estación aérea de almacenaje y expendio de combustible en campamento Casilda	102003.00	102003.0(
1	Ejecución de juntas viscolelasticas y SMA en RN 168.	154177.40	154177.4(
	TOTAL		256.180,4(

Ing. RAFAEL A. PRETTO
A/C JEFATURA 7mo. DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

TV

Vialidad Nacional

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad - 7º - Distrito Santa Fe

M.A.S.P. Y M. FOLIO Nº 51

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE FOLIO Nº 6

EXPEDIENTE N° 14864 - Vs - 2011

CAPITULO 3°

a) RECURSOS APORTADOS POR "LA DIRECCION"

Vehículo AUTO - Marca VOLKSWAGEN - Legajo 6 – VWR - 07
Equipamiento Informático y Soporte Magnético
Transporte
Insumo para Oficina.

b) RECURSOS APORTADOS POR "LA CONTRATISTA" la Provisión de:

Nº	DETALLE	Pcio. UNITARIO	Pcio. TOTAL
1	Puesta en funcionamiento de estación aérea de almacenaje y expendio de combustible en campamento Casilda	102003.00	102003.00
1	Ejecución de juntas viscolelasticas y SMA en RN 168.	154177.39	154177.39
	TOTAL		256.180,39
	ADOPTADO		256.180,40

CAPITULO 4°

BALANCE:

PRESTACIÓN DE "LA DIRECCION"	$	256.180.40
CONTRAPRESTACIÓN DE "LA CONTRASTISTA"	$	256.180.40
DIFERENCIA:	**$**	**0,00**

CAPITULO 5°

APROBACIÓN:

"LA DIRECCION" y "EL MINISTERIO" aprueban de común acuerdo la prestación, contraprestación y balance detallados en el presente Anexo.-

En la Ciudad de SANTA FE de la Provincia de SANTA FE a los 30 días del mes de ENERO de 2015 se firman de conformidad cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Firma Director:.....

Firma Jefe del. 7º Distrito:.....

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 7º DISTRITO SANTA FE

Ing. RAFAEL A. PRETTO
A/C JEFATURA 7mo. DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

M.A.S.P. Y M.A. FOLIO Nº 60

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE FOLIO Nº 7

Vialidad Nacional

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad - 7º - Distrito Santa Fe

EXPEDIENTE Nº 14864 - Vs - 2011

RUTA: A 007 - TRAMO: EMP. RUTA NAC. Nº 168 – EMP. AVDA. GOROSTIAGA
SECCION: Km. 6,390

AUTORIZADO: EL MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIOS AMBIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA FE A LA CONSTRUCCION DE UNA ALCANTARILLA TRANSVERSAL DE DESAGÜE Y SISTEMA DE RESERVORIO DE ESTACION DE BOMBEO Nº 0.-

Normas que deben Cumplimentar las Instalaciones que se Autorizan:

1) Previa a la iniciación de los trabajos deberán suscribirse de conformidad el Convenio que antecede, así como las presentes normas que la conforman.

2) El Distrito Jurisdiccional supervisará la ejecución de las obras, a cuyo efecto el autorizado deberá comunicar con CINCO (5) días de anticipación su comienzo; su aprobación final quedará sujeta a que las obras realizadas no merezcan observaciones debiendo comunicarse su terminación con una anticipación de CINCO (5) días.

3) De acuerdo con la importancia de los trabajos que se autorizan, así como el peligro que pueda representar para el usuario durante la ejecución de los mismos, la zona de labor contará con adecuado señalamiento ajustado al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1998 – Sección L.XIX – Señalamiento de obra en Construcción y aprobado por el Distrito Jurisdiccional, extremándose las medidas tendientes a dar seguridad al transito automotor en el sector considerado; en el caso de obras de cierta relevancia, procede la colocación de un letrero de 1,10 x 0,80 metros, fondo blanco letras negras con la siguiente leyenda:

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD -
OBRA AUTORIZADA
EXPEDIENTE Nº 14864 - Vs - 2011

4) El presente convenio entrará en vigencia a los DIEZ (10) días hábiles de firmado, fecha a partir de la cual correrá el plazo de ejecución de los trabajos que se establecen en CIENTO OCHENTA DIAS (180).Transcurrido dicho plazo sin darse comienzo a las obras, procede emplazar al autorizado para su iniciación dentro de los DIEZ (10) días; su no cumplimiento sin justificación aceptable determinará la inmediata caducidad de la presente autorización.

5) Las obras que se autorizan deben ser ejecutadas de acuerdo con las reglas del arte, de conformidad con los planos y documentación aprobadas y que conforman el presente convenio y lo determinado por las Normas de la D.N.V.; su no observancia determinará la intimación con plazo al autorizado para que proceda a adecuarla; el plazo se computará desde el momento de su notificación.

6) El no cumplimiento de lo indicado en la Norma precedente tendrá como consecuencia la inmediata caducidad de la autorización que se confiere por la presente, facultando a

Ing. RAFAEL A. PRETTO
A/C JEFATURA 7mo. DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

VI

M.A.S.P. Y M.A. FOLIO Nº 61

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE FOLIO Nº 8

EXPEDIENTE N° 14864 - Vs - 2011

esta DIRECCION NACIONAL por intermedio del Distrito Jurisdiccional para que sin que medie ninguna otra formalidad, proceda a la remoción parcial o total de la obra observada en la forma que lo considere más conveniente, retenga para su beneficio los materiales y elementos que resulten del procedimiento sin perjuicio de formular el cargo que corresponda, resultante de los gastos directos o indirectos originados por dicha causa, sin que ello determine derecho alguno en favor del autorizado que así lo reconoce al notificarse de los términos de la presente.

7) Cualquiera sea las características de la obra que se autoriza, no modificará el sistema de desagües sin expresa autorización de la D.N.V., previa a la iniciación de los trabajos.

8) La obra y/o zona vial que resultase alterada como consecuencia de los trabajos que se autorizan deberán ser restituida a su estado primitivo una vez finalizados aquéllos, en el supuesto que no ocurriese así, serán de aplicación los términos de las normas 5° y 6° precedentes.

9) "EL MINISTERIO no podrá iniciar los trabajos hasta tanto la Inspección de la D. N. V. apruebe el desvío y el señalamiento de obra

10) Teniendo en cuenta que en el sector afectado por los elementos a emplazar, existen instalaciones que pueden resultar afectadas por las que se autorizan por el presente, supeditase su aprobación a un previo acuerdo con la propietaria de dichas instalaciones

11) Teniendo en cuenta que en el sector afectado por los elementos a emplazar, existen Instalaciones que pueden resultar afectadas. La D.N.V. deslinda toda responsabilidad al respecto, recayendo la misma sobre "EL MINISTERIO".-

12) Cuando debido a la magnitud de los trabajos deben realizarse desvío de transito deberá construirse un desvío in-situ el mantenimiento del desvío y de la señalización diurna y nocturna estará a cargo del autorizado bajo la supervisión de la Inspección Zonal de la D.N.V.- De utilizarse calles Municipales para el desvío el autorizado deberá presentar la autorización municipal donde se lo responsabilice por cualquier tipo de daños que el transito desviado origine en el sector municipal.

13) Bajo ningún concepto se acepta el vuelco de aguas servidas o tratadas al sistema de desagües de la Ruta.

14) El autorizado no podrá extraer suelo u otros materiales de la zona de camino para el recubrimiento de los trabajos ejecutados, o para cualquier otro uso, salvo que se disponga de sobrante; para su utilización deberá contar con la autorización de la Inspección Zonal. de la D.N.V-

15) Será responsabilidad exclusiva del recurrente coordinar y comunicar el inicio de los trabajos a la INSPECCION DE LA D. N. V. DELEGACION LA GUARDIA – VEINTISIETE DE FEBRERO Y SALTA SANTA FE T. E./FAX 0342 4520031/4 int. 142, el no cumplimiento de la presente Norma dará lugar a la anulación automática del permiso otorgado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 7º DISTRITO SANTA FE

Ing. RAFAEL A. PRETTO
A/C JEFATURA 7mo. DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

M.A.S.P. FOLIO Nº 60

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE FOLIO Nº 9

Vialidad Nacional

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad - 7º - Distrito Santa Fe

EXPEDIENTE N° 14864 - Vs - 2011

16) "EL MINISTERIO" asume la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir con la Legislación Vigente sobre Seguridad e Higiene.

17) La línea límite de zona de camino será determinada de acuerdo con lo indicado en el plano de fs. 211; debe considerarse que las medidas consignadas se encuentran referidas al eje del camino existente, salvo expresa indicación en contrario en el referido plano. La línea de edificación, que podrá o no corresponder con ella, será determinada por la Municipalidad cuya jurisdicción corresponde al sector considerado.

18) Dado que la Ruta Nacional Nº A-007 fue diseñada bajo criterio de defensa de la Ciudad de Santa Fe, EL MINISTERIO toma plena responsabilidad por la apertura de dicho anillo defensivo y ejecución de terraplén provisorio.

19) No se podrá ejecutar la excavación del reservorio sin la previa construcción de la protección del terraplén según proyecto.

20) Una copia del convenio deberá encontrarse en el lugar de ejecución de los trabajos autorizados, requisito que de no cumplirse determinara la paralización de los mismos.

21) LA INSPECCION DE LA D. N. V. DELEGACION LA GUARIA SOLICITA QUE SE TENGA EN CUENTA LOS SIGUIENTES PUNTOS

A) COMUNICAR CON 10 DIAS DE ANTICIPACION LA FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS, A LOS EFECTOS DE UNA MEJOR COORDINACION CON LAS TAREAS DE ESTA CONCESIONARIA.

B) CORRECTA SEÑALIZACION ESTATICA (CARTELES Y BALIZAS) Y DINAMICAS (BANDERILLOS) DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION LOS TRABAJOS.

C) RESTITUCION A SU ESTADO ORIGINAL, DE TODOS LOS SECTORES AFECTADOS POR LA OBRA EN CUESTION. (ejemplo: retiro del material sobrante, relleno y compactación de excavación, etc.)

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 7º DISTRITO SANTA FE

NOTIFICADO.....

FECHA.....

Ing. RAFAEL A. PRETTO
A/C JEFATURA 7mo. DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

SANTOLLO HIDAL
DE OBRAS PUBLICAS
SANTA FE